

EDICTO 044-2022Proceso Disciplinario **1704-00-2021-235****Sujeto Procesal:** JEMMAY ANDRÉS FIGUEROA CUELLAR

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndose citado por medio del oficio radicado número 2-2022-009554, acorde con lo dispuesto en el **Auto 17404-00040 del 21 de julio de 2022**, por el cual se ordenó la apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de los siguientes funcionarios públicos, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído:

- PEDRO NEL SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.120.503 y vinculado a la UAE DIAN desde el 29 de marzo de 1996.
- HÉCTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 12.132.813 y vinculado a la UAE DIAN desde el 23 de octubre de 1992.
- JEMMAY ANDRÉS FIGUEROA CUELLAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.127.097 y vinculado a la UAE DIAN desde el 3 de septiembre de 2012.
- MARÍA DEL PILAR CARDOZO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.168.851 y vinculada a la UAE DIAN desde el 9 de marzo de 1993.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los señores, a quienes se les podrá librar comunicación de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019:

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

- PEDRO NEL SALAZAR, quien podrá ser ubicado en la Calle 21 # 7 B – 30 Apto 4, barrio Campo Núñez del municipio de Neiva, Huila, así como al correo electrónico institucional psalazars@dian.gov.co.
- HÉCTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ, quien podrá ser ubicado en la Calle 19 # 46 – 80, barrio Alto Llano del municipio de Neiva, Huila así como al correo electrónico institucional hcardosoo@dian.gov.co.
- JEMMAY ANDRÉS FIGUEROA CUELLAR, quien podrá ser ubicado en la Calle 43 # 22 – 35, barrio Villa Nubia del municipio de Neiva, Huila, así como al correo electrónico institucional jfigueroac@dian.gov.co.
- MARÍA DEL PILAR CARDOZO GARZÓN, quien podrá ser ubicada en la Calle 7 # 30 A – 29, barrio Prado Alto del municipio de Neiva, Huila, así como al correo electrónico institucional mcardozog@dian.gov.co.

CUARTO: INFORMAR a los señores PEDRO NEL SALAZAR, HÉCTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ, JEMMAY ANDRÉS FIGUEROA CUELLAS y MARÍA DEL PILAR CARDOZO GARZÓN que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: REMITIR a la Fiscalía General de la Nación copia integra del radicado 1-2021-013115 del 29/11/2021, para que en el margen de sus competencias analice el alcance penal de los hechos allí descritos. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

SEXTO: DESIGNAR al funcionario de esta Subdirección, **FLORENTINO SÁNCHEZ LEÓN**, como gestor de policía judicial, dentro de la presente causa, quien quedará facultado para llevar a cabo todas las actuaciones de apoyo requeridas para la sustanciación del presente proceso administrativo disciplinario en la etapa de instrucción, así como para apoyar la proyección de las decisiones a que haya lugar en la misma.

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

NOVENO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



ARTURO FACIOLINCE ESCOBAR
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones

Parafiscales – ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy **18 de agosto de 2022**.



ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de 2022,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: Geraldine Marquez Castillo

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016

